



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: YOLANDA GIRONZA
Demandado: LARRY GERARDO RENDÓN SALAZAR
Radicado: 190013110002-2005-02982-00
Proceso de: Juzgado Segundo de Familia de Popayán

Auto Sustanciación Nro. 178

Vista la solicitud que antecede, en la que la demandante Yolanda Gironza manifiesta que por un error en el radicado del proceso, los títulos judiciales constituidos a su favor, se consignaron a la cuenta judicial de este juzgado y su proceso cursa en el Juzgado Segundo de Familia, por lo que solicita se realice el pago a su abogado; de allí que, de la revisión del portal del Banco Agrario se constata la existencia de dos depósitos judiciales constituidos a favor de la actora, sobre los que no es viable ordenar su entrega para el pago como lo requiere la actora, sino que los mismos serán convertidos para el juzgado Segundo de Familia de Popayán. Por lo que el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR la conversión de los títulos de depósitos judiciales Nros. 469180000629863 y 469180000631905 a órdenes del Juzgado 002 de Familia del Circuito de Popayán, para el proceso con radicado N° 190013110002-2005-02982-00, los que de manera equivocada fueron consignados a la cuenta de depósitos Judiciales de este juzgado, pero en realidad corresponden a dicho proceso. **Oficiese** a esa dependencia judicial, adjuntándole copia del formato de autorización de pago por conversión del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d54a204df4c4ea1f97a9167ff2afce59e91ca40628a8ef639b35d0db5fe9f1b1**

Documento generado en 30/03/2022 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>